

944717
663109



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 125 – 2015 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 12 FEB 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

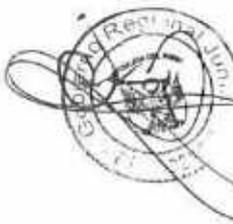
El Informe Presupuestal Nº 014-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº019-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley Nº29944 - Ley de la Reforma Magisterial, dispone que a partir del año 2014, la jornada laboral de veinticuatro (24) horas semanales del profesor del nivel secundario de la modalidad de Educación Básica Regular, podrá incrementarse a razón de no más de dos horas pedagógicas semanales, autorizadas por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, si es que la necesidad del servicio lo requiere; asimismo señala que la evaluación para determinar la necesidad del servicio se realiza por lo menos cada dos años y que un profesor puede alcanzar un máximo de treinta horas pedagógicas;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley Nº30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2015, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otros, lo señalado en el literal d) del referido numeral, relativos a, el pago de horas adicionales a favor de los profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, para la implementación de la jornada laboral, en el marco de lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial, precisándose, que para la aplicación de lo establecido, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales; dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley; asimismo, el numeral 18.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de éste último;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes y a solicitud del Ministerio de Educación, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a través del Decreto Supremo Nº019-2015-EF a favor de Gobiernos Regionales, en cuyo Anexo, corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, financiar el pago de dos (02)





Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



horas adicionales a favor de los profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, para la implementación de la jornada laboral, hasta por la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTAUN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6'151,525.00);



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 019-2015-EF, por un monto de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6'151,525.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Unico Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE

[Handwritten signature of Angel D. Unehupaico Carichumani]



Mg. Angel D. Unehupaico Carichumani
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 17 FEB 2015

[Handwritten signature of Abog. A. Antonieta Vidalón Robles]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL